

CONSTANCIA: Manizales, 20 de enero de 2023. A despacho de la señora Juez en la fecha con la constancia de que el liquidador ha dado cumplimiento a los ordenamientos de los numerales 3, 4 y 5 del auto de Apertura, dando lugar a que todos los acreedores se encuentren debidamente notificados y el inventario y avalúo de bienes se haya actualizado.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2021-00753-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso sobre Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante solicitado por LUIS ORLANDO CASTILLO GARCIA, de los Inventarios y Avalúo de Bienes presentados por el liquidador, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que se presenten observaciones, y si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 567 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ



Valentina Jaramillo Marin

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d50a3c516d4fd716c533a6300afa90ac82dc8a78611d88e936d8fbb36f8d8f**

Documento generado en 20/01/2023 03:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>